



**VISTO:**

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: **0023338/2018**: AGUILANIEDO FABRIZIO NAHUEL, **0022692/2018**: VEZIE LUIS NICOLÁS, **0022102/2018**: MURÚA ALDANA en los que tramitan solicitudes de prórrogas extraordinarias del plazo establecido para la presentación de certificados definitivos de finalización de estudios del nivel secundario, formuladas por los alumnos: **ALDANA MURÚA, DNI N°41.410.823, FABRIZIO NAHUEL AGUILANIEDO, DNI N°42.106.647 y LUIS NICOLÁS VEZIE, DNI N°41.711.583**;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, han emitido opinión desfavorable a los pedidos, aconsejando no autorizar las prórrogas solicitadas, por cuanto, conforme constancias de autos, no existen en ninguno de los casos motivos extraordinarios no imputables a los alumnos que permitan una excepción;

Que puestos a consideración, fueron resueltos por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

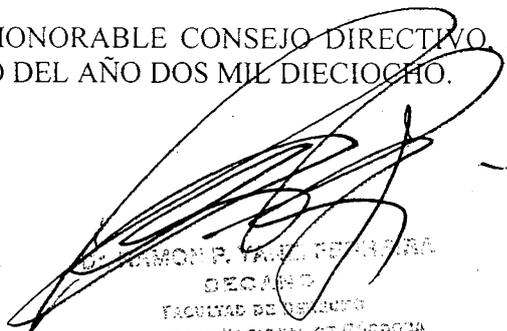
**Art. 1°.-** No hacer lugar a lo solicitado por los alumnos: **ALDANA MURÚA, DNI N°41.410.823, FABRIZIO NAHUEL AGUILANIEDO, DNI N°42.106.647 y LUIS NICOLÁS VEZIE, DNI N°41.711.583**, en relación a conceder prórroga para presentación de los certificados analíticos de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, en razón de la demora en la finalización de dichos estudios no obedece a motivos extraordinarios no imputables a los alumnos y por consiguiente, no permiten una excepción.

**Art. 2°:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad a los fines de que notifique a los alumnos peticionantes. Cumplido, gírese a Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



VICTORINO BUCAY  
Secretario Legal y Asesor  
Fac. De Derecho  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RAMON P. PERALTA  
SECRETARIO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°152/2018